

RESOLUCIÓN

GRI/2685/2012, de 22 de noviembre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Quirze de Besora.

El día 4 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, consta de dos partes: la primera, roja con dos palmas amarillas entrelazadas, señal tradicional y característica de la localidad, que simbolizan los atributos de los mártires patronos, Quirze y Julita; y la segunda, negra con tres palos blancos, que representan las armas de los Besora.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, sin que se presentase ninguna alegación durante ese plazo.

En sesión de 19 de junio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 3 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 16 de julio de 2012, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y con las normas vexilológicas.

Finalmente, el 19 de octubre de 2012, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición al paño del escudo municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Instituto de Estudios Catalanes,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Quirze de Besora, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, formada por dos partes, la del asta, de largura 8/15 de la del paño, roja, con las dos palmas amarillas del escudo, cruzadas abajo, todo el conjunto de altura 2/5 de la del paño y anchura 3/10 de la largura del mismo paño, en el centro; y la segunda, negra, con tres palos blancos.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Sant Quirze de Besora en el Registro de entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Asimismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 22 de noviembre de 2012

JOAN CAÑADA I CAMPOS
Director general de Administración Local

ANEXO

Bandera del municipio de Sant Quirze de Besora



(12.326.104)